



# 10 Problemas / 10 soluciones

**Propuestas de la Unión de  
Profesionales y Trabajadores  
Autónomos (UPTA)**



## PROPUESTAS DE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA)

### 10 PROBLEMAS/10 SOLUCIONES

El de los trabajadores autónomos o por cuenta propia es uno de los colectivos que más ha sufrido los rigores de la crisis económica en estos años. Los efectos de la fuerte recesión económica han tenido como consecuencia para el sector una **disminución de sus rentas** y una menor capacidad de competencia en el mercado frente a las medianas y grandes empresas, los autónomos han visto también **reducida su protección social** y han sufrido directamente las consecuencias de los recortes presupuestarios y de inversión pública, no sólo en términos personales y familiares, como unos ciudadanos más, sino también de forma indirecta, como consecuencia de la disminución de capacidad adquisitiva de amplias capas de la población.

Su conocido nivel medio de resistencia le ha **permitido mantener muchos negocios abiertos, aunque en niveles prácticamente de supervivencia**, pero el fuerte endeudamiento que sufre el sector, la escasa formación profesional y empresarial, la limitada dimensión de los proyectos económicos y la escasa evolución en la recuperación del consumo privado, no permite a este colectivo abordar los cambios que la situación aconseja y con ello jugar el papel que le hubiera correspondido en la salida de la crisis.

**Las mejores variables económicas que aparecen en este año 2015 pueden ser desaprovechadas por todos, si el trabajo autónomo, principal base económica de nuestro país, no está en condiciones de dar respuestas sociales y económicas.**

Para evitarlo es necesario poner en marcha un **Plan Integral para la Recuperación del Trabajo Autónomo (PIRTA)** que compatibilice el fomento de las nuevas iniciativas con la salvación de muchos de los negocios actuales que se encuentran por debajo del umbral de la estabilidad económica sostenible.



De un buen diagnóstico de la situación actual se podrá deducir las **soluciones más adecuadas** para que sean implantadas por el Gobierno que surja de las **próximas elecciones autonómicas de Euskadi del 25 de Septiembre**.

Las Propuestas de UPTA Euskadi son las siguientes:

- 1. REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA PRIVADA.** Los autónomos y las pequeñas empresas heredan desde el año 2008 un **alto nivel de endeudamiento**, en especial con el sistema financiero. La eliminación unilateral por parte de los Bancos de cientos de miles de pólizas de crédito para circulante agrava esta situación, **convirtiendo un problema de liquidez en otro de solvencia**. La debilidad financiera y la dependencia de deudas anteriores impiden hoy una expansión de los negocios que no pueden así aprovechar el potencial de una previsible mejora de la economía. Por otra parte, al haber más actividad **la morosidad vuelve de nuevo a repuntar** por escasez de nuevo crédito.

Por ello, UPTA propone incorporar al Plan un **Programa General de Refinanciación** para todas aquellas empresas que puedan ser viables si consiguen sobreponerse a la losa de la deuda financiera. Programa que debe contar con los avales de las administraciones públicas para asegurar la integración en el mismo de todas las empresas y autónomos **más allá de su situación patrimonial y nivel coyuntural de solvencia**.

El programa debe **alargar al menos a diez años la deuda financiera pendiente y con un interés no superior al tres por ciento**.

- 2. REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.** El Plan PIRTA, además, debe incluir la revisión de las condiciones establecidas, en particular por Hacienda y Seguridad Social, para los aplazamientos de pagos anteriores. **Todos los deudores con las administraciones públicas podrán acogerse a acuerdos de financiación a largo plazo, integrando todas las deudas vivas y se anularán las sanciones administrativas abusivas** por retrasos de pagos para todos aquellos casos que demuestren que sus incumplimientos provienen de causas económicas o de fuerza mayor.



**3. SEGUNDA OPORTUNIDAD.** Abordar un **sistema de acceso ágil a la mediación extrajudicial** como alternativa a la figura del concurso de acreedores para aquellos autónomos que necesiten acceder a una exoneración total o parcial del pasivo insatisfecho. Con respecto a lo establecido en la actualidad en materia de segunda oportunidad se introducirán al menos las siguientes mejoras:

- a. **La exoneración alcanzará a las deudas de derecho público.**
- b. El acuerdo extrajudicial podrá establecer **plazos** para hacer frente a las deudas reconocidas **de hasta 10 años** y con un interés no superior al 3%
- c. Se aplicará la **Justicia Gratuita** para el pago de las costas de la mediación para aquellos casos que demuestren su insolvencia financiera.
- d. Los interesados podrán proponer una **terna de mediadores de entre los profesionales habilitados para ello**, a efecto de su designación por el registrador mercantil.

**4. RELEVO GENERACIONAL.** Muchos negocios regentados por trabajadores autónomos y de carácter familiar quedan definitivamente clausurados tras la jubilación de sus titulares, mientras otros autónomos continúan la actividad en condiciones muy precarias por no poder pasar a situación de jubilación debido a las bajas pensiones esperadas. Sin embargo, **muchas de estas actividades podrían ser asumidas por jóvenes en situación de desempleo, incluso por hijos o familiares de los propios autónomos**, si se cuenta para ello con un **Proyecto de Relevo** adecuado.

Los proyectos de relevo exigen de un **Plan Social de Abandono de la Actividad**, estableciendo la **jubilación anticipada** en determinados supuestos, una asistencia técnica suficiente y líneas financieras de apoyo a los nuevos emprendedores que, además, deberían disfrutar con carácter previo de **un contrato por “relevo generacional”** en las mismas condiciones que las establecidas para las empresas con respecto a sus trabajadores de mayor edad, con el fin de compatibilizar la actividad durante un periodo suficiente entre el autónomo que abandona y el nuevo autónomo.



**5. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.** En este periodo legislativo es imprescindible abordar ya los cambios pendientes en el modelo de seguridad social para los trabajadores por cuenta propia y otros aspectos de la protección integral del trabajador autónomo, asumiendo la aprobación de, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Establecimiento de **un mínimo exento de cotización a la Seguridad Social** para los trabajadores independientes mientras sus rendimientos netos no lleguen en términos anuales al umbral del salario mínimo interprofesional. De esta forma se evita la inseguridad que produce la obligación vinculada a la habitualidad, dando con ello respuesta a las necesidades de los autónomos que trabajan de forma parcial, las actividades esporádicas, y otras que nacen de las nuevas necesidades de la economía digital y colaborativa.
- b. A partir de este umbral **se cotizará de acuerdo con los ingresos reales declarados**, estableciéndose unas bases de cotización estimativas, entre la mínima actual y la máxima.
- c. **Las cotizaciones por prestación por cese de actividad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como por Formación Profesional, pasarán a tener carácter universal**, negociando previamente las condiciones de cotización y prestación según las características de cada colectivo y los niveles efectivos de ingresos.
- d. Se establecerá un **subsidio de carácter general** para todos aquellos autónomos que se hayan tenido que acoger al Sistema de Prestación por Cese de Actividad durante los seis meses siguientes al final del beneficio de la prestación, cuando no tengan otros ingresos personales o familiares.
- e. Promulgación de un Plan específico para el trabajo autónomo en el marco de la Estrategia de **Prevención de Riesgos Laborales** tanto en materia de coordinación de acciones preventivas como para prevenir la salud de los propios trabajadores autónomos aunque no tengan trabajadores a su cargo.



6. **RÉGIMEN FISCAL.** Las reformas Fiscales aprobadas recientemente no han cubierto las expectativas de los trabajadores autónomos que, debiendo declarar sus rendimientos económicos a través del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), ven cada vez más como **se abre la brecha fiscal entre autónomos y sociedades empresariales.** Mientras el Impuesto de Sociedades (IS) efectivo es cada vez menor (no sobrepasa el 7% en grandes empresas), sin embargo el tipo impositivo real de los autónomos que declaran por estimación directa tiene un efecto mucho mayor cercano al tipo marginal. Esto se debe a **que los conceptos deducibles para estimar el rendimiento neto son prácticamente inexistentes en el IRPF,** sin embargo los aplicados a las sociedades se extienden progresivamente. Por otra parte **el Régimen Objetivo por módulos cada vez protege a menos colectivo** y la **subida del IVA** y la eliminación de parte de los tipos reducidos han aumentado la presión fiscal que sufren las personas físicas que ejercen actividades económicas por cuenta propia. Por ello proponemos:

- a. Establecer un **sistema de aplicación de los gastos profesionales deducibles en el IRPF** que realmente sea equilibrado con respecto al del Impuesto de Sociedades, adaptando sus condiciones a las empresas personales y de menor dimensión
- b. **Recuperar el Régimen Objetivo por módulos** o de estimación de beneficios para las actividades industriales y de la construcción en los casos que de forma minoritaria facturen a empresas y hasta un límite de volumen de compras y ventas
- c. **Recuperar los tipos reducidos del IVA** al menos en los siguientes supuestos: Peluquerías, sanidad animal para particulares, reformas y rehabilitación de edificios, domicilios particulares y locales comerciales. Establecer un IVA superreducido para la hostelería, el turismo y el comercio que se desarrolla en el ámbito rural.
- d. **Reducir las sanciones administrativas** en caso de retrasos en los pagos a Hacienda y a la Seguridad Social y los costes de intereses en los aplazamientos.



## 7. POLÍTICAS ACTIVAS DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y DESARROLLO

**EMPRESARIAL.** Uno de los elementos vertebrales de la política europea a favor de la pequeña empresa (small business act) es el de las políticas de apoyo en materia tecnológica, financiera y que mejoren su competitividad y desarrollo. Sin embargo en los últimos años los presupuestos aplicados a estos objetivos han sido muy escasos en España, por ello proponemos:

- a. Aplicación de un **programa nacional de desarrollo tecnológico** y de acceso a las nuevas tecnologías dirigido en particular a los sectores que sufren mayor brecha digital, autónomos y ámbito rural.
- b. Aplicación efectiva de las **limitaciones en las tasa de intercambio en los cobros con tarjetas de crédito** en todos sus formatos.
- c. Creación de **una Red de Puntos de Activación Empresarial (PAE)** que realmente esté formado por centros que den servicio integral de atención y asesoramiento de carácter estable.
- d. Programas de asistencia técnica para la **diversificación empresarial** y desarrollo de nuevas iniciativas económicas a partir de las actualmente existentes.
- e. Promoción de los Viveros de Empresas y **Centros de coworking** y networking.
- f. Adaptar los sistemas de promoción de **la participación empresarial en las empresas de titularidad personal.**
- g. **Eliminar todo tipo de barreras administrativas** y legales para la puesta en marcha de nuevas actividades económicas, especialmente en el ámbito comercial.

**8. CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Uno de los problemas más habituales de los profesionales y trabajadores autónomos es la dificultad para poder acceder a la Contratación Pública, ya que las condiciones que habitualmente se imponen lo impiden por la propia naturaleza de la actividad. Con el fin de mejorar esta



situación proponemos los siguientes cambios en la **Ley de Contratación Pública**.

- a. Debe evitarse la **preponderancia del precio en la valoración de las ofertas** que sólo beneficia a las empresas de mayor dimensión. En ningún caso en las convocatorias de contratación pública el precio podrá tener más de un 35% de ponderación en la baremación.
- b. Se tendrán en cuenta **determinadas cláusulas sociales**, como la promoción de la iniciativa local o el ratio del número de trabajadores con relación al volumen de facturación efectivo.
- c. Los profesionales y autónomos que hayan sido **subcontratados por contratistas principales** con anterioridad podrán presentar estos trabajos como parte de su currículum empresarial.

**9. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y DE LOS PROFESIONALES AUTÓNOMOS.** La pequeña dimensión media de la empresa española necesita **buscar recursos asociativos para crear políticas de escala** y alcanzar la competitividad necesaria, tanto en el mercado nacional como en el ámbito de la internacionalización. Por otra parte los trabajadores autónomos tienen que **encontrar ya su marco asociativo de representación institucional** adecuado que les permita defender sus intereses en el mismo plano que el resto de agentes sociales representativos, para ello proponemos:

- a. Programas que fomenten la **asociación interempresarial** promocionando clúster empresariales y redes de servicios suficientemente profesionales.
- b. Fomentar la participación de las asociaciones de autónomos en el **marco internacional**
- c. Inclusión de las Asociaciones de Trabajadores Autónomos intersectoriales en la **Ley de Participación Institucional**.
- d. Formalización inmediata del **Consejo del Trabajo Autónomo**, compromiso que lleva cinco años de retraso.





- e. **Modificación sustancial de la Ley de Cámaras de Comercio.** Aprobación de normas que obliguen a la transparencia de estas Instituciones, así como un marco electoral democrático. Derogación de todas las leyes territoriales que no contemplen la participación de trabajadores autónomos en sus Órganos de Gobierno a propuesta de las Asociaciones representativas.
- f. Regulación definitiva de **la Ley de Servicios Profesionales** ajustando las normas de obligación de colegiación exclusivamente a determinados colectivos.

**10. FORMACIÓN PROFESIONAL.** Todos los informes de la Encuesta de Población Activa siguen coincidiendo en que el de los trabajadores autónomos es el colectivo con menor nivel medio de formación educativa y con menos posibilidades de acceso al reciclaje profesional permanente. Tras la aprobación de la Ley de Formación Profesional se consigue el derecho individual a la formación, pero para completar este proceso es necesario:

- a. Establecer ya con carácter de urgencia y de forma prioritaria el **sistema de participación de las asociaciones representativas en el diseño, programación y difusión de la oferta formativa** para trabajadores autónomos.
- b. Aprobar con carácter de urgencia la **cotización por Formación Profesional.**
- c. Establecer un modelo de **participación en la Formación Programada a través de bonificación en el pago de las cuotas**, en particular para los regímenes de Seguridad Social que ya cotizan, como es el de los trabajadores del mar.
- d. Convocatoria de **programas específicos para trabajadores autónomos** que resuelvan sus necesidades formativas sectoriales especiales.